

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

NOTA N°: 34

LETRA: E.Co.S.

USHUAIA, 07 de marzo de 2018.-

Sr. Presidente

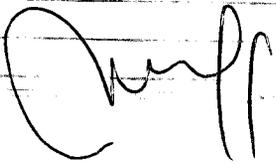
Concejo Deliberante de Ushuaia

Don Juan Carlos PINO

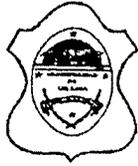
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar en el Orden del Día de la 2° Sesión Ordinaria el siguiente, Proyecto de Ordenanza, por el cual se autoriza el uso de "Salón de Fiestas" para la parcela 2D, macizo 76, de la sección C, donde se encuentra el local comercial "Cumaná".

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto CD 09/2009.

Fecha:	7-03-18	Hora:	11:04
N°:	143	Folios:	3
Asunto:			

  
Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal ECoS  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

## FUNDAMENTOS

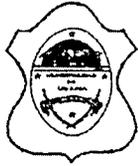
En el año 2012 este Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza Municipal N° 4126 por la cual se autorizó al local ubicado en la parcela 2D, macizo 76, de la sección C a ser utilizado como salón de fiestas. Los indicadores urbanísticos del predio corresponden a R2 por lo cual los emprendedores del comercio "Cumaná" solicitaron a este cuerpo deliberativo la autorización correspondiente.

La OM 4126 establecía un plazo de autorización de un (1) año y la condicionaba "a la resolución de la acústica y de la seguridad del local". Pasado ese periodo la autorización se prorrogó por el término de dos (2) años mediante la OM 4276 término que concluyó en diciembre de 2017.

En este orden de cosas la Sra. Beatriz Mármora dueña del emprendimiento comercial dedicado a salón de fiestas presentó una nota (Asunto 1/2018) solicitando una nueva autorización para continuar con la actividad.

Entendiendo que el emprendimiento no ha generado durante estos años quejas por parte de los vecinos que pudieran poner en duda la autorización solicito al cuerpo de concejales me acompañen en el siguiente Proyecto de Ordenanza:

  
Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal ECoS  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR exclusivamente el uso "Salón de Fiesta" por el período de tres (3) años para la parcela 2D, macizo 76, de la sección C.

**ARTÍCULO 2º.-** De Forma.-

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal ECoS  
Concejo Deliberante Ushuaia